



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/10/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 13
UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		
EXPEDIENT E-02902-2023-001894-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa aprovar la segona ampliació del Pla d'Ocupació Municipal 2022 i la resta de punts continguts en la proposta.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00013

"Del análisis del expediente resultan los siguientes:

Hechos

Primero. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022 aprueba el 'Plan Municipal de Empleo 2022', sus bases de selección del personal participante, la declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales temporales fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y autoriza el gasto para el ejercicio 2022.

Segundo. La moción conjunta de las concejalas delegadas de Empleo y Formación y de Recursos Humanos de fecha 8 de agosto de 2023 insta a la ampliación de dicho Plan, efectuar una transferencia de créditos al Capítulo 1, crear el proyecto de gasto, aprobar la declaración de excepcionalidad, y cualquier otro trámite o actuación necesaria para llevar a cabo las contrataciones previstas.

Tercero. En la tramitación y gestión del Plan se han aprobado los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se indican en el informe, obrante en el expediente, sobre la segunda ampliación del Plan, creación del proyecto de gasto y de necesidad de la transferencia de créditos, ya que, aprobándose el Plan y bases de selección del personal en el de 9 de septiembre de 2022, con fecha de inicio del Plan y sus contrataciones laborales el 1 de diciembre de 2022, por retrasos en el proceso de selección el Plan y sus contrataciones no se inician hasta el 28 de marzo de 2023, aprobando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023 adaptar el Plan a su nueva fecha de inicio prevista (1 de marzo de 2023, si bien finalmente se inició el 28 de marzo de 2023), la consecuente modificación del coste del programa acorde a dicha nueva fecha de 1 de marzo de 2023, y una transferencia de créditos al Capítulo 1 para abordar los costes del ejercicio 2023 del Plan.



Cuarto. La Base cuarta, apartado 7, de las bases de selección del personal del Plan Municipal de Empleo 2022 establecen que si no quedan candidaturas en el listado de reserva correspondiente a una ocupación, se podrá iniciar un nuevo proceso de selección para ese puesto en concreto, así como que, en caso de no haber personas candidatas ni en reserva en una titulación u ocupación durante el proceso de selección, se podrá ampliar el número de plazas de otra ocupación o titulación, y si, hecha esta ampliación, siguen sin cubrirse las plazas ofertadas, se podrá ampliar la convocatoria a nuevos perfiles diferentes de los inicialmente considerados, todo ello con la finalidad de poder realizar el máximo número de contrataciones posible.

En consecuencia, debe modificarse el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022 para aprobar esta nueva segunda ampliación del Plan y de los 62 nuevos perfiles a contratar (32 en ampliación de plazas, y 30 de las personas en reserva de los sondeos primero y segundo ya efectuados), aprobar esta nueva convocatoria de selección respecto a los 32 perfiles en ampliación de plazas, los cuales se publicaron el 2 de agosto de 2023 y que obran como anexo a la propuesta de acuerdo, y respecto de los cuales debe iniciarse dicho nuevo proceso de selección por no existir personas en reserva previamente seleccionadas en los sondeos anteriores que puedan ser contratadas para dichos puestos, así como aprobar la correspondiente declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales temporales fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los nuevos perfiles y ocupaciones en los cuales no se hubiera aprobado con anterioridad dicha declaración de excepcionalidad.

Quinto. Regulando la Base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2023 los proyectos de gasto, en su momento, y al no existir financiación afectada, no se consideró oportuno crear el proyecto de gasto del Plan, no obstante, de la gestión ordinaria del mismo, se ha deducido la necesidad de su creación respecto de la ampliación del Plan, al objeto de posibilitar un mejor seguimiento y control del gasto derivado de dicha ampliación, y, con ello, evitar los problemas surgidos hasta ahora en la gestión ordinaria del Plan, y, en tal sentido, se refleja dicha necesidad de creación del proyecto de gasto en la moción conjunta de las concejales delegadas de Empleo y Formación y de Recursos Humanos de fecha 8 de agosto de 2023, siendo ello posible al establecer el apartado c) del punto primero de dicha Base 31ª que tiene la consideración de proyecto de gasto no sólo los gastos con financiación afectada, sino también cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado, además de estar la necesidad de crear dicho proyecto de gasto fijada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sexto. De conformidad con lo antes citado, se ha procedido a crear en la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA' el proyecto de gasto de esta ampliación, con número 2023/00112 y obrando en el expediente su ficha informativa, constando la ampliación de un total de 62 puestos cuyas características se detallan en el informe, obrante en el expediente, sobre la segunda ampliación del Plan, creación del proyecto de gasto y de necesidad de la transferencia de



créditos, habiendo emitido el Servicio de Personal en fecha de 14 de septiembre de 2023 los correspondientes informe y cuadro de costes laborales de la citada ampliación del Plan, con un total de 62 puestos, fecha de inicio prevista de las contrataciones laborales el 1 de noviembre de 2023, y de finalización prevista de las mismas el 31 de octubre de 2024, indicándose un coste total de la citada ampliación de 2.060.743,91 €, de los cuales:

- 1.559.428,09 € en la aplicación presupuestaria CC100 24110 13102 'Haber e indemnizaciones', vinculada al proyecto de gasto número 2023/00112. Incluyéndose en la misma tanto los haberes de 2023 y 2024, como el importe de las indemnizaciones por fin de contrato de 50.304,13 €, a abonar en 2024 a la finalización de los contratos. Siendo el importe necesario para el ejercicio 2023 de esta aplicación de 251.520,66 €.

- 501.315,82 € en la aplicación presupuestaria CC100 24110 16000 'Seguridad Social', vinculada al proyecto de gasto número 2023/00112. Siendo el importe necesario para el ejercicio 2023 de esta aplicación de 83.552,63 €.

Séptimo. En consecuencia, no existiendo en la actualidad consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del sector CC100 (Servicio de Personal) con la cual abordar los citados costes laborales del ejercicio 2023 de la ampliación del citado Plan, y siendo el importe necesario para 2023 de ambas aplicaciones por dichos costes laborales de 335.073,29 €, debe efectuarse la correspondiente modificación de créditos por transferencia de créditos desde las aplicaciones IF650 (Servicio de Empleo y Formación) a dichas aplicaciones del Servicio de Personal, ambas vinculadas al proyecto de gasto número 2023/00112, al objeto de abordar dichos costes laborales del ejercicio 2023 de la ampliación del Plan, existiendo a tal efecto crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del Servicio de Empleo y Formación 2023 IF650 24100 22799 'Otros trabajos con empresas y profesionales', y sin que la transferencia propuesta suponga un detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
	Altas	Modificación de créditos
2023 CC100 24110 13102	Haber e indemnizaciones	251.520,66 €
2023 CC100 24110 16000	Seguridad Social	83.552,63 €
	Bajas	Modificación de créditos
2023 IF650 24100 22799	Otros trabajos con empresas y profesionales	335.073,29 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 335.073,29 €.

Habiéndose efectuado en el sistema de gestión económica municipal 'SEDA' la apertura del correspondiente expediente contable de modificación de créditos por transferencia de créditos,



con número de expediente contable MCRED/2023/0030000150, y número de documento contable 100000380, firmado por las Jefaturas de todos los Servicios implicados.

Asimismo, se procede a la apertura del proyecto de gasto número 2023/00112 'Segunda ampliación 2023 Plan Municipal de Empleo 2022', cuya ficha informativa se adjunta en anexo.

Octavo. Debiendo para poder efectuar las contrataciones laborales derivadas de la ampliación del Plan aprobar con carácter previo a las mismas, si no se hubiera hecho ya con anterioridad en este mismo Plan, la correspondiente declaración de excepcionalidad a la limitación legal de dichas contrataciones laborales, al establecer el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que 'No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable', debe aprobarse la declaración de excepcionalidad a la limitación establecida en dicho artículo para estas contrataciones laborales temporales derivadas de la ejecución del citado Plan, en las ocupaciones y categorías profesionales que seguidamente se indican y no relacionadas en anteriores declaraciones de excepcionalidad del Plan, y dada la concurrencia en este caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables:

1. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 28221023) Historiadores. Titulación requerida Grado universitario en Historia o en Historia del Arte, o equivalente. Grupo 1 de cotización a la Seguridad Social.

2. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 29121027) Documentalistas. Titulación requerida Grado universitario en Información y Documentación, Biblioteconomía, o equivalente. Grupo 2 de cotización a la Seguridad Social.

3. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 28241065) Trabajo Social. Titulación requerida Titulación Universitaria en Trabajo Social o equivalente. Grupo 2 de cotización a la Seguridad Social.

Noveno. El Servicio Económico-Presupuestario y el Servicio de Control Financiero Permanente, sección de Control Contable, han emitido informe favorable a la propuesta de acuerdo.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022, el cual aprueba el 'Plan Municipal de Empleo 2022', sus bases de selección del personal participante, la declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales temporales fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y autoriza el gasto para el ejercicio 2022.

Segundo. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023, que aprueba la adaptación del Plan a su nueva fecha de inicio prevista, la consecuente modificación del coste del programa acorde a dicha nueva fecha, y una transferencia de créditos al Capítulo 1 para abordar los costes laborales del ejercicio 2023 del Plan.

Tercero. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, que aprueba las contrataciones laborales derivadas del Plan.

Cuarto. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023, aprueba rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2022 para añadir nuevos perfiles y ocupaciones al Plan y aprobar asimismo la declaración de excepcionalidad a la limitación de la contratación laboral temporal de dichos nuevos perfiles.

Quinto. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, el cual, en base a una primera ampliación del Plan, aprueba la contratación laboral de 11 personas que se encontraban en dicho Plan en situación de reserva.

Sexto. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

Séptimo. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Octavo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y el Real Decreto 500/1990, que la desarrolla, los cuales regulan, entre otras materias, las transferencias de créditos, desarrolladas en el apartado 3 de la Base 11.^a de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2023, siendo asimismo de aplicación las normas generales contenidas en la Base 10.^a, así como la Base 31.^a, respecto a la regulación normativa de los proyectos de gasto, y la regulación de los mismos fijada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Noveno. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes



de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, así como la Base 10ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2023.

Décimo. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.b.1 de la Base 10.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2023, así como en la Base 31.ª, con lo establecido en el artículo 127, punto 1, apartados g), h) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, respecto a la declaración de excepcionalidad, de conformidad con el artículo 127.h) de dicha Ley 7/1985, ya que, respecto a dicha declaración de excepcionalidad, dada su naturaleza de concepto jurídico indeterminado, y siendo una decisión en materia de personal no atribuida a otro órgano, corresponde al órgano de gobierno con atribución para resolver, el cual se concreta en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con dicho precepto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022, el cual aprueba el 'Plan Municipal de Empleo 2022' y las bases de selección de su personal participante, al objeto de aprobar esta nueva segunda ampliación de 2023 del Plan y de los 62 perfiles a contratar que figuran como anexo al acuerdo (32 en ampliación de plazas y 30 de las personas en reserva provenientes del primer y segundo sondeo, ya realizados), y aprobar la convocatoria de selección de personal respecto a los 32 perfiles en ampliación de plazas, los cuales se publicaron el 2 de agosto de 2023, y, respecto de los cuales, debe iniciarse un nuevo proceso de selección de personal por no existir personas en reserva previamente seleccionadas en los sondeos anteriores que puedan ser contratadas para dichos puestos, debiendo procederse a habilitar en su momento en el Presupuesto municipal 2024 los importes necesarios de haberes, indemnizaciones por fin de contrato y Seguridad Social en las cuantías indicadas tanto en el informe y cuadro de costes de la ampliación del Plan emitido por el Servicio de Personal, como en la ficha informativa del proyecto de gasto número 2023/00112, que asimismo se adjunta como anexo al acuerdo.

Segundo. Aprobar la declaración de la excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales establecida en el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación a las contrataciones laborales temporales derivadas de la ampliación del 'Plan Municipal de Empleo 2022' cuya declaración de excepcionalidad no se hubiera aprobado con anterioridad, en las ocupaciones y categorías profesionales que seguidamente se indican, y dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables:

1. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 28221023) Historiadores. Titulación requerida Grado universitario en Historia o en Historia del Arte, o equivalente. Grupo 1 de cotización a la Seguridad Social.

2. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 29121027) Documentalistas. Titulación requerida Grado universitario en Información y Documentación, Biblioteconomía, o equivalente. Grupo 2 de cotización a la Seguridad Social.

3. Denominación del puesto (CNO catálogo nacional de ocupaciones 28241065) Trabajo Social. Titulación requerida Titulación Universitaria en Trabajo Social o equivalente. Grupo 2 de cotización a la Seguridad Social.

Tercero. Aprobar la 68.^a modificación de créditos por transferencia de créditos en el vigente Presupuesto municipal 2023, del sector presupuestario IF650, Servicio de Empleo y Formación, al sector presupuestario CC100, Servicio de Personal, por un importe total de 335.073,29 €, que tiene por objeto la financiación de los costes laborales del ejercicio 2023 derivados de la ampliación del 'Plan Municipal de Empleo 2022', al objeto de dotar a las aplicaciones presupuestarias del Servicio de Personal 2023 CC100 24110 13102 'Haber e indemnizaciones' y 2023 CC100 24110 16000 'Seguridad Social', ambas vinculadas al proyecto de gasto 2023/00112, del importe necesario en el ejercicio 2023 para afrontar el pago de haberes y Seguridad Social de las personas a contratar en dicha ampliación, ello de conformidad con el expediente contable número MCRED/2023/0030000150, y número de documento contable 100000380, y sin que la transferencia de créditos propuesta suponga un detrimento de los servicios prestados, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
Altas	Modificación de créditos	
2023 CC100 24110 13102	Haber e indemnizaciones	251.520,66 €
2023 CC100 24110 16000	Seguridad Social	83.552,63 €
Bajas	Modificación de créditos	
2023 IF650 24100 22799	Otros trabajos con empresas y profesionales	335.073,29 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 335.073,29 €.

Cuarto. Aprobar el proyecto de gasto número 2023/00112 'Segunda ampliación 2023 Plan Municipal de Empleo 2022', cuya ficha informativa se adjunta como anexo al acuerdo, con un



importe total de dicha ampliación de 2.060.743,91 €, financiado con recursos genéricos por un importe de 2.060.743,91 €, y sin existir financiación afectada, adjuntándose su ficha informativa como anexo al acuerdo.

Quinto. Aplicar en el ejercicio 2024 los ingresos y gastos derivados del proyecto de gasto número 2023/00112 'Segunda ampliación 2023 Plan Municipal de Empleo 2022', aprobado en el punto anterior."



PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2022 (AMPLIACIÓN PLAZAS)

Aprobación de las Bases y del Plan Municipal Empleo 2022 por Junta de Gobierno Local de 09 de septiembre de 2022.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO (CNO)	Nº PUESTOS	GRUPO COTIZACIÓN	TITULACIÓN SOLICITADA	FUNCIONES Y OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
<p>25991037 GESTORA/OR ADMINISTRATIVA /O TITULADA/O (Profesionales del Derecho) 25111040 ABOGADA/O, EN GENERAL</p> <p>3711027 TÉCNICOS DE SERVICIOS JURÍDICOS Y/O SIMILARES</p>	3	GC 1	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTES	<ul style="list-style-type: none"> -Colaborar en la creación y mantenimiento de un repositorio normativo actualizado. -Apoyar en la redacción de documentos jurídicos. -Apoyar a la parte administrativa en cuestiones jurídicas. -Colaborar en la creación y unificación de documentos administrativos para estandarizar y normalizar los procesos existentes. -Apoyar en la revisión de expedientes judiciales y actuaciones procesales. -Colaborar en la elaboración de informes. -Colaborar en el estudio jurídico de las reclamaciones. -Colaborar en los distintos actos de instrucción de expedientes. -Apoyar en la redacción de diligencias sobre plantilla. -Apoyo y acompañamiento a personas discriminadas que precisen una atención especializada y una derivación a Asistencia Jurídica. 	2.644,32 €



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ

28231035- PSICOLOGÍA EN GENERAL	1	GC1	GRADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE	-Desarrollar distintos tipos de talleres -Diseñar e implementar Programas de Intervención -Identificar y evaluar factores de riesgo y recursos de apoyo	2.644,32 €
28221023 HISTORIADORES	2	GC 1	GRADO EN HISTORIA O HISTORIA DEL ARTE O EQUIVALENTE	-Actualización de datos para entrada de información en DOMUS	2.644,32 €
27111037 INGENIERA/O INFORMÁTICA/O	2	GC 1	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	-Efectuar el diagnóstico del/los sistemas informáticos -Analizar los procedimientos, accesos, seguridad en vigor. -Proponer las soluciones de mejora y controlar la puesta en marcha. -Supervisar, controlar y dar validez a los procesos de desarrollo. -Asegurar la conformidad del sistema informático a la legislación en vigor. -Redactar informes y dictámenes -Estudio, evaluación de las alternativas, seguridad, solución y mantenimiento de las necesidades de sistemas de información de las organizaciones.	2.644,32 €
24371016 INGENIERA/O AMBIENTAL	1	GC 2	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA , GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO NATURAL, GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL, GRADO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, O EQUIVALENTES	-Colaborar en Investigaciones de impacto ambiental. -Manejar proyectos ambientales desde su estudio de base. -Hacer un examen de programas y asesoría en materia medioambiental. -Apoyar a otros proyectos en las tareas propias de la titulación.	2.500,92 €
29121027 DOCUMENTALIST AS	2	GC 2	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECONOMÍA O EQUIVALENTE	-Catalogación, ordenación y digitalización de fondos documentales	2.500,92 €
26221045- TÉCNICA/O	2	GC 2	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y	-Colaborar en la elaboración, desarrollo, análisis y ejecución de	2.500,92 €



SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN GENERAL (ADE)			DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE, GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EQUIVALENTE	<p>los presupuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colaborar en la elaboración de informes -Apoyar en la tramitación de subvenciones y revisión de la documentación aportada a los expedientes. -Analizar y cuantificar los riesgos financieros -Colaborar en la supervisión y control de procesos presupuestarios y financieros y la gestión, control y supervisión de la elaboración de los estados contables y financieros -Estudiar la utilización de los recursos así como la financiación de las inversiones. -Participar en la gestión de programas europeos. -Apoyar a otros proyectos en las tareas propias de la titulación. 	
24811013- ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	2	GC 2	GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA O EQUIVALENTE	<ul style="list-style-type: none"> -Colaborar en la recopilación de criterios técnicos en materia urbanística. -Apoyar en la clasificación de la información y catalogación. -Apoyar en la realización de planos, memorias y pliegos de las distintas reformas y su seguimiento. -Colaborar en las mediciones en obra y comprobación de certificaciones. -Colaborar en el estudio e informes relacionados con deficiencias constructivas en Edificios. -Colaborar en proyectos de ejecución material de la obra, su organización y planificación, el control de calidad, la prevención y seguridad laboral, la economía y el control de costes y su gestión. 	2.500,92 €
28241065- TRABAJO SOCIAL	1	GC 2	TITULACIÓN UNIVERSITARIA TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	<ul style="list-style-type: none"> -Colaborar en la nueva línea de subvenciones de Igualdad. -Conocer, participar y realizar el seguimiento de proyectos que promuevan la igualdad entre 	2.500,92 €



				mujeres y hombres, subvencionados en la Convocatoria de 2023, a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.	
28241056 EDUCADORES/AS SOCIALES	1	GC 2	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	-Informar, asesorar, orientar y dar apoyo a individuos, grupos, familias... -Animar y dinamizar grupos y colectivos. -Organizar, planificar, programar, desarrollar y evaluar intervenciones.	2.500,92 €
43091029 – EMPLEADA/O AUXILIAR ADMINISTRATIVA /O, EN GENERAL	15	GC7ADM	CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE	-Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida -Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos -Desempeñar actividades de atención a la persona usuaria	1.355,58
TOTAL PUESTOS	32				



RESERVAS 1er. SONDEO		
GC	PUESTO	SERVICIO
GC1	ARQUITECTE/A	LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS EDIFICACIÓN
GC1	ARQUITECTE/A	LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS EDIFICACIÓN
GC1	ARQUITECTE/A	ARQUITECTURA SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS
GC1	ARQUITECTE/A	ARQUITECTURA SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS
GC1	PSICÓLOGA/O	IGUALDAD
GC1	TÉCNICA/O JURÍDICA/O	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
GC1	TÉCNICA/O JURÍDICA/O	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
GC1	TÉCNICA/O JURÍDICA/O	DESCENTRALIZACIÓN
GC1	TÉCNICA/O JURÍDICA/O	DESCENTRALIZACIÓN
GC2	ADE	CIUDAD INTELIGENTE
GC2	EDUCADOR SOCIAL	JUVENTUD
GC2	TECN PUBLICIDAD Y RR PP	PROYECTOS EUROPEOS
GC5	TEC. EN PRL Y SALUD AMBIENTAL	SALUD LABORAL Y PRL
GC5	MONITOR DEPORTIVO	SANIDAD Y CONSUMO
GC5	MONITOR DEPORTIVO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC5	MONITOR DEPORTIVO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC 5 ADM	ADMINISTRATIVO	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
GC 7 ADM	AUX ADMTIVO	DESCENTRALIZACIÓN
GC 7 ADM	AUX ADMTIVO	DESCENTRALIZACIÓN
GC 7 ADM	AUX ADMTIVO	BIENESTAR SOCIAL

RESERVAS 2º SONDEO		
GC1	FARMACIA	SANIDAD Y CONSUMO
GC1	FARMACIA	SANIDAD Y CONSUMO
GC2	MAESTRO PRIMARIA	EDUCACIÓN
GC2	MAESTRO PRIMARIA	EDUCACIÓN
GC 7	AUXILIAR APOYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC 7	AUXILIAR APOYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC 7	AUXILIAR APOYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC 7	AUXILIAR APOYO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO
GC 7	AUXILIAR APOYO	PATRIMONIO HISTÓRICO
GC 7	AUXILIAR APOYO	PATRIMONIO HISTÓRICO



DENOMINACION		IMPORTE	AÑO INICIO PYTO	FECHA
AMPLIACIÓN SEGUNDA DE 2023 PLAN MUNICIPAL EMPLEO 2022		2.060.743,91	2023	01/11/2023
SECTOR PTO	SERVICIO	Nº PROY	COEFIC FINAC % FV	
IF-650	FORMACIÓN Y EMPLEO	2023/00112	0,00	

2023

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO

Sector	Programa	Económico	Denominación	FINANCIA. GENERICA	FINANCIA. AFECTADA	IMPORTE TOTAL
CC100	24110	13102	Haberes e indemnizaciones	251.520,66	0,00	251.520,66
CC100	24110	16000	Seguridad Social	83.552,63	0,00	83.552,63
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO				335.073,29	0,00	335.073,29

FINANCIACION ESPECIFICA AÑO 2023

Subconcepto	Denominación	Importe	COEF. FINAC. %
		0,00	0,00
	Total Financiación Afectada	0,00	0,00
	FINANC. GENERICA	335.073,29	100,00
	TOTAL RECURSOS DEL PROYECTO	335.073,29	100,00

2024

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO

Sector	Programa	Económico	Denominación	FINANCIA. GENERICA	FINANCIA. AFECTADA	IMPORTE TOTAL
CC100	24110	13102	Haberes e indemnizaciones	1.307.907,43	0,00	1.307.907,43
CC100	24110	16000	Seguridad Social	417.763,19	0,00	417.763,19
TOTAL GASTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO				1.725.670,62	0,00	1.725.670,62

0

FINANCIACION ESPECIFICA AÑO 2024

Subconcepto	Denominación	Importe	COEF. FINAC. %
		0,00	0,00

PLURIANUAL sin subproyectos



DENOMINACION		IMPORTE	AÑO INICIO PYTO	FECHA
AMPLIACIÓN SEGUNDA DE 2023 PLAN MUNICIPAL EMPLEO 2022		2.060.743,91	2023	01/11/2023
SECTOR PTO	SERVICIO	Nº PROY	COEFIC FINAC % FV	
IF-650	FORMACIÓN Y EMPLEO	2023/00112	0,00	

Total Financiación Afectada	0,00	0,00
FINANC. GENERICA	1.725.670,62	100,00
TOTAL RECURSOS DEL PROYECTO	1.725.670,62	100,00

RESUMEN DEL PROYECTO PLURIANUAL

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO

Sector	Programa	Económico	Denominación	2023	2024	TOTAL
CC100	24110	13102	Haberes e indemnizaciones	251.520,66	1.307.907,43	1.559.428,09
CC100	24110	16000	Seguridad Social	83.552,63	417.763,19	501.315,82
TOTAL GASTOS				335.073,29	1.725.670,62	2.060.743,91

FINANCIACION GENERICA	335.073,29	1.725.670,62	2.060.743,91	COEF. FINAC. %
FINANCIACION AFECTADA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL FINANCIACIONES	335.073,29	1.725.670,62	2.060.743,91	

DILIGENCIA.-

Para hacer constar la conformidad con las aplicaciones presupuestarias incluidas en el proyecto de gasto.

PLURIANUAL sin subproyectos